

## Propuestas de FAEDEI ante la crisis

### NECESIDADES ACTUALES DE LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN

Desde la Federación de Asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción (FAEDEI) observamos con preocupación, al igual que otros agentes sociales, los efectos que la crisis económica está teniendo en la sociedad en general y en los sectores en situación de exclusión social y/o con dificultades de acceso al mercado de empleo en particular, con quienes trabajamos en las empresas de inserción.

Las empresas de inserción son una herramienta que tiene como misión, precisamente, el posibilitar el acceso al empleo normalizado de colectivos en situación de desventaja social o exclusión, tras un periodo de acompañamiento y a través del desempeño de un puesto de trabajo en una estructura mercantil de producción de bienes y servicios de carácter no lucrativo. Su reconocimiento definitivo, más allá de las regulaciones existentes con anterioridad en diferentes comunidades autónomas, llegó con la aprobación de la Ley 44/2007 *para la regulación del régimen de las empresas de inserción*.

Es precisamente, al comienzo de la aplicación de esta norma, cuando nos hemos encontrado con serias dificultades. Por una parte, las propias de su aplicación, dado que contiene algunos aspectos restrictivos y otros que aún no cuentan con un desarrollo regularizado. Su implementación, así mismo, está siendo complicada en determinadas comunidades autónomas, además de no contar en todos los territorios con ayudas suficientes para la promoción y desarrollo de estas empresas. De otra parte, y especialmente, por coincidir este periodo con la crisis que afecta a la economía de nuestras sociedades.

Los efectos de esta crisis afectan de modo especial a la población más vulnerable y, por consiguiente, a aquellas iniciativas que, como las empresas de inserción, se dirigen a dicho sector de nuestra sociedad. En concreto, las empresas de inserción están contando con problemas como los siguientes:

- Al igual que la crisis afecta al tejido empresarial en general, de modo particular repercute en este tipo de empresas cuya estructura productiva está formada mayoritariamente por trabajadores y trabajadores en proceso de inserción. De las más de 200 empresas de inserción existentes en el Estado español, son ya 15 las que han tenido que cerrar en este último periodo, cerrando con ello las posibilidades de acceso al empleo normalizado a un buen número de personas.



- Así mismo, muchas empresas están viendo como se reduce sensiblemente la facturación de sus servicios, estando ya en algunos casos en situación crítica.
- Por otra parte, los problemas de liquidez están también llevando a muchas empresas a una situación complicada. Problemas que tienen que ver con los cada vez más casos de impagos o el aplazamiento y retraso de cobros (en muchos casos por parte de las propias administraciones públicas). Estos problemas se acentúan con las crecientes dificultades que las empresas de inserción se encuentran a la hora de optar a líneas de crédito por parte de las entidades financieras tradicionales.
- La situación que viven las empresas ordinarias está repercutiendo también en la reducción de oportunidades de inserción de los trabajadores y trabajadoras que han completado su proceso de transición en las empresas de inserción.
- Finalmente, el crecimiento de la población con especiales dificultades de acceso al empleo, está haciendo que se multipliquen las peticiones de entrada en las empresas de inserción. Estas empresas, sin embargo, además de las dificultades ya señaladas por la crisis, cuentan con muchos impedimentos para su desarrollo, motivados en parte por las dificultades en la aplicación de la Ley 44/2007, así como por la falta de ayudas suficientes en muchas de las comunidades autónomas.

Desde esta perspectiva, FAEDEI considera urgente implementar medidas de apoyo que puedan mantener la viabilidad de estas empresas de inserción que, en momentos de crisis económica, se hace más evidente su necesidad y función socio-laboral. Así, planteamos algunas propuestas en relación al desarrollo de la Ley 44/2007, así como otras que consideramos deben estar incluidas en el paquete de medidas que tanto la administración central como las autonómicas, están diseñando y poniendo en marcha para hacer frente a la crisis económica.



## PROPUESTAS

### 1. Desarrollo de de la Ley 44/2007 para la regulación del régimen de las empresas de inserción

- Subvenciones públicas para la contratación de trabajadores en inserción (art. 16. 3. b).
- Subvenciones públicas para los costes del personal técnico de acompañamiento y educadores (art. 16, 5).
- Ayudas para Inversiones (art. 16. 3. c).
- Ayudas a las asociaciones de empresas de inserción (art. 16. 6).
- Desarrollar un Registro Público del Ministerio, por lo menos hasta que se creen todos los Registros autonómicos (Disposición Transitoria Tercera).

### 2. Propuestas de modificación de la Ley 44/2007 para la regulación del régimen de las empresas de inserción

- Eliminar la restricción para la aplicación del *Contrato temporal de fomento de empleo* para aquellas personas que durante los 24 meses anteriores a su entrada en la empresa de inserción hayan tenido algún tipo de contrato de trabajo (art. 15. 3).
- Ampliación de los colectivos susceptibles de incorporación a las empresas de inserción (art. 2. 1.), dejando la decisión sobre su idoneidad a los servicios sociales autorizados, o definiendo qué son centros y programas "autorizados por la comunidad autónoma" (art. 2. 1. g y h).
- Definir con precisión y acotar el papel de los servicios sociales y los servicios de empleo en el diseño y desarrollo de los itinerarios personales de inserción (art. 10).
- Aumentar las bonificaciones a la seguridad social para los contratos de trabajadores en inserción (art. 16. 3. a).

### 3. Otras medidas para la promoción de las empresas de inserción

- Protección de mercados para empresas de inserción, así como para la contratación de personas en situación de exclusión social: promoción de cláusulas sociales y mercados tutelados en los procesos de contratación pública de acuerdo a las legislaciones estatal y autonómicas vigentes en materia de contratos del sector público.
- Acelerar los plazos de pago de los servicios actualmente contratados por las administraciones públicas.
- Obligatoriedad (medida similar al 2% de la LISMI) o incentivos a empresas ordinarias que contraten a trabajadores y trabajadoras en



proceso de inserción o en su defecto subcontraten servicios a empresas de inserción.

- Medidas de tratamiento fiscal:
  - Aplicar a las empresas de inserción el tratamiento fiscal de las entidades no lucrativas (Ley 49/2002) siempre que no se produzca reparto de beneficios.
  - Ofrecer la posibilidad de eliminar el Impuesto de Sociedades, siempre que sea reinvertido en la empresa en un plazo que puede rondar los 4 años, con el objeto de fortalecer a la propia empresa.
- Apertura del acceso a líneas de financiación adaptadas a las empresas de inserción: créditos blandos para inversiones y para liquidez (ICO...).
- Autorización del Gobierno Central a las comunidades autónomas para destinar a la promoción de empresas de inserción otros fondos que reciben para políticas activas de empleo (empleo con apoyo, inversiones, contratos de interés social, experiencias mixtas de empleo y formación...).

Dado que la administración está planteando y ejecutando medidas de apoyo a la empresa ordinaria y a instituciones financieras, con más razón si cabe, debiera hacerlo con aquellas iniciativas dirigidas a los sectores de población más afectados por la crisis. Las empresas de inserción, precisamente, trabajan con esos sectores con el objetivo de contribuir a su inserción laboral y a su inclusión social.

Mayo de 2009